



## RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJITO No 106-GADM-2024

### CONSIDERANDO:

**Que**, el literal l) del numeral 7, del artículo 76 de la Constitución de la República señala que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos;

**Que**, el artículo 227, ibídem, estipula que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, el art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador expresa: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

**Que**, el art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador expresa: Los gobiernos municipales tendrán competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley.

**Que**, el Art. 56 del COOTAD Estable lo siguiente: Concejo municipal. - **El concejo municipal es el órgano de legislación** y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.

**Que**, el Art. 57 literal D) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: **Atribuciones del concejo municipal.** - Al concejo municipal le corresponde: **Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia** del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;



Que, en sesión ordinaria desarrollada, con fecha lunes 30 de diciembre del 2024, mediante modalidad Presencial; efectuada en la sala de sesiones del Municipio del Cantón Naranjito; se conoce el punto **TERCERO**: Conocimiento, aprobación y resolución sobre porcentajes de recuperación de valores por obras ejecutadas de conformidad a la *Ordenanza General Normativa para la Determinación, Gestión, Recuperación e Información de las Contribuciones Especiales de Mejoras por Obras Ejecutadas en el Cantón Naranjito*.

Que, por unanimidad del concejo Municipal, en ejercicio de las competencias que le otorga la Constitución de la República del Ecuador y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 57 literal t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el tercer punto del orden del día resolvió APROBAR los porcentajes de recuperación de valores por obras ejecutadas durante los años 2022 y 2023, presentados por el Ing. Hugo Carrasco, Director de Ordenamiento Territorial, mediante MEMORANDUM DOT-2024-573.

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 59 y 60 literales a), b), e), i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**RESUELVE:**

Art. 1.- **Acoger y Dar cumplimiento** a la resolución de Concejo Municipal, aprobada el día 30 de diciembre del 2024, en el tercer punto del orden del día: *Conocimiento, aprobación y resolución sobre porcentajes de recuperación de valores por obras ejecutadas de conformidad a la Ordenanza General Normativa para la Determinación, Gestión, Recuperación e Información de las Contribuciones Especiales de Mejoras por Obras Ejecutadas en el Cantón Naranjito*, relacionada a los porcentajes de recuperación de valores de las obras ejecutadas durante los años 2023 y 2023 por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Naranjito

- OBRA CIVIL DE MEJORA 1:

Construcción de bordillos y cunetas en las ciudadelas Xavier Marcos, Jaime Roldós, San Luis, Eliecer Pérez Jurado, San Enrique, San Elías y Nuevo San Elías.

CÓDIGO:	MCO-GADMN-CP003-2022
VALOR EJECUTADO DE LA OBRA	\$ 229.587,43
<b>PORCENTAJE A RECUPERAR</b>	<b>7%</b>
<b>VALOR TOTAL A RECUPERAR EN 5 AÑOS</b>	<b>\$ 16.071,12</b>
<b>VALOR ANUAL A RECUPERAR</b>	<b>\$ 3.214,22</b>



• OBRA CIVIL DE MEJORA 2:

2.1 Pavimentación de vías en las ciudadelas Xavier Marcos, Jaime Roldós, Santo Domingo, Asaad Bucaram, Santa Margarita, San Luis, Eliecer Pérez Jurado, San Enrique.

CÓDIGO:	COTO-GADMN-CP001-2022	
VALOR EJECUTADO DE LA OBRA		\$ 471.105,14
POCENTAJE DE RECUPERACION		7%
VALOR A RECUPERAR EN 7 AÑOS		\$ 32.977,36
VALOR A RECUPERAR POR CADA AÑO		\$ 4.711,05

2.2 Asfalto de explanadas en mercado de transferencia y nuevo mercado municipal.

CÓDIGO:	COTO-GADMN-CP001-2022	
VALOR EJECUTADO DE LA OBRA		\$ 109.173,69
PORCENTAJE DE AFECTACION		20%
VALOR A RECAUDAR POR LOS 10 AÑOS		\$ 21.834,74
VALOR A RECUPERAR POR AÑO		\$ 2.183,47

• OBRA CIVIL DE MEJORA 3:

Construcción de una área recreacional y deportiva “La Puntilla”.

CÓDIGO:	MCO-GADMN-CP004-2022R	
VALOR EJECUTADO DE LA		\$ 89.141,92
AÑOS A RECUPERAR		7
VALOR A RECUPERAR POR		\$ 12.734,56

• OBRA CIVIL MEJORA 4:

Construcción de colectores de aa.ll. d=500mm en las calles Tatiana Barreto, Víctor Cayambe y Jaime Ortiz de la Cdl. Xavier Marcos.

CÓDIGO:	COTO-GADMN-CP02-2023	
COSTO DE LA OBRA A RECUPERAR		\$231.097,27
PORCENTAJE DE AFECTACION		20,00%
VALOR A RECAUDAR POR LOS 15 AÑOS		\$ 46.219,45
VALOR A RECAUDAR POR AÑO		\$ 3.081,30

**Art. 2.- Disponer** que a través de la Dirección Financiera y Jefatura de Avalúos y Catastro se ejecute los porcentajes de valores a recuperar establecidos en el Artículo 1, de la presente Resolución

**Artículo 3 .-** Disponer a la Jefatura de Tecnologías de la Información la publicación en la Página web institucional, y Gaceta del GAD Municipal del cantón Naranjito.



Dado y firmado en el cantón Naranjito, a los treinta días del mes de diciembre del 2024.

CANTÓN NARANJITO

**Dr. Cristian Suárez Peñafiel**  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJITO**

**Abg. Diana Mora León**  
**SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO GOBIERNO**  
**AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL**  
**DEL CANTÓN NARANJITO**

**Certifico.-** que la Resolución que antecede fue adoptada por los miembros del Concejo Municipal del Cantón Naranjito, en sesión ordinaria celebrada el 30 de diciembre del 2024. Lo certifico. -

**Abg. Diana Mora León**  
**SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO GOBIERNO**  
**AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL**  
**DEL CANTÓN NARANJITO**

NARANJITO